

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 059-2019-MDMM

Mariano Melgar, 01 de Febrero del 2019

VISTOS. El Informe Nro 047 2019-OPyP/MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal Nro 032-2019-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Art 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Informe N°33-2019/GPyP/MDMM, complementado por medio del Informe N°47-2019/GPyP/MDMM se solicita la apertura del cierre presupuestal de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2018, agregando que "El motivo por el cual se solicita la apertura es para regularizar las Notas de Modificación Presupuestal del Tipo 3 en el Modulo Web Presupuestal - pliego, que por errores y omisiones el responsable de Planeamiento y presupuesto 2018 no se ha ingresado el número de Resoluciones en el sistema desde el mes de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2018 "

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad y Directiva N° 003-2016-EF/51 01, aprobada con RO 009-2016-EF/51 01, modificado con RO 009-2016-EF/51 01, se requiere la Apertura del Cierre Presupuestal de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2018

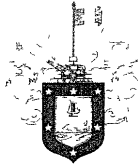
Que por medio de la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, se delega al Gerente Municipal "ff) Las facultades en materia presupuestal en cuanto competen a las responsabilidades del Titular del Pliego, al que se indica en el Capítulo II - Integrantes del Sistema Nacional de presupuesto, artículo 7º de la Ley 28411"

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro 032-2019-GAJ-MDMM, y Estando a las atribuciones conferidas por Ley

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO -APROBAR la Apertura del Cierre Presupuestal de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del ejercicio 2018, para poder realizar las regularizaciones correspondientes

ARTICULO SEGUNDO -ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución

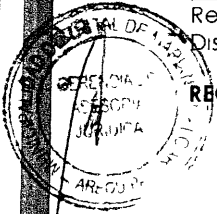


**Municipalidad Distrital
Mariano Melgar**

ARTÍCULO TERCERO - REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las diversas áreas para los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital De Mariano Melgar,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Raul Christian Ayala Pizarro
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE